



Rama Judicial

República de Colombia

AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

En Ibagué, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve y trece (9:13) de la mañana, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, aplicable por remisión expresa del artículo 285 ibidem, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de NULIDAD ELECTORAL con radicación **73001-33-33-006-2021-00069-00** instaurada por **IVAN FERNEY ROJAS MORENO y OTROS** en contra del **MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA, CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA; YEISON PAVA ROJAS, JOSÉ ANIBAL PÁEZ LOZANO, ARMANDO ANTONIO CERVERA y CÉSAR AUGUSTO ROZO FUENTES**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital Lifesize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la 2080 de 2021. Se deja constancia que la misma se adelantará de manera semipresencial encontrándose la titular del Despacho, el representante de los demandantes y los interrogados en la sala 8 de audiencias de los Juzgados Administrativos del Circuito de Ibagué y los demás sujetos procesales de manera virtual.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. PARTES

1.1 Parte Demandante:

IVAN FERNEY ROJAS MORENO

C.C. 1.105.684.648

Dirección de notificaciones: Manzana G 4, casa 6, B/Villa Catalina

Telefono:310 8652995

Correo electrónico: ivan_ferney@hotmail.com

1.2. Parte Demandada

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL

APODERADO DE YEISON PAVA ROJAS

VICTOR MANUEL MEJIA QUESADA
C.C. 1.110.514.511
T.P. 249275 del C.S. de la J.
Cel. 3164938820
Correo electrónico: manuelmejiaq@hotmail.com

APODERADO CESAR AUGUSTO ROZO PUENTES

ALVARO ANDRÉS BUITRAGO CADAVID
C.C. 94.410.951
T.P. 109.439 del C.S. de la J.
Cel. 3163420006
Correo electrónico: andres@rsrconsultores.com

1.3. Ministerio Público

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA
Procurador 105 Judicial I para asuntos administrativos
Dirección para notificaciones: Banco Agrario, oficina 805
Teléfono: 3003971000
Correo electrónico: prociudadm105@procuraduria.gov.co

Constancia: Se reconoce personería jurídica para actuar como apoderado del señor Cesar Augusto Rozo Puentes al Dr. Álvaro Andrés Buitrago Cadavid, en los términos del poder allegado el día de ayer.

Se deja además constancia que siendo las 9:17 a.m. el apoderado de los señores JOSÉ ANIBAL PÁEZ LOZANO y ARMANDO ANTONIO CERVERA RAMIREZ, no ha podido conectarse a la audiencia.

2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

En la audiencia inicial celebrada, el 1 de julio de 2021, se decretaron y están pendiente por recaudar las siguientes pruebas:

2.1 Parte Demandante

2.1.1 INTERROGATORIO DE PARTE

Interrogatorio de parte a los señores STEVEN CAMILO DUQUE CORTÉS, ANTONIO GONZÁLEZ MALAMBO, ARMANDO ANTONIO CERVERA RAMIREZ, NATHALY IBETH BONILLA GUZMÁN, JOSÉ IVÁN ROJAS LIZCANO, LUIS FERNANDO RUBIO BOCANEGRA, JHON FABIO ROMERO PORTELA, YEISON PAVA ROJAS, JOSÉ ANIBAL PÁEZ LOZANO y JUAN SEBASTIÁN SAAVEDRA ARTEAGA

Quin va a realizar los interrogatorios es el señor Ivan Ferney Rojas, representante de los demandantes, por lo que la titular del Despacho le explica los requisitos que debe observar en su cuestionario.

El señor **ARMANDO ANTONIO CERVERA RAMÍREZ** C.C. 93.128.616, de 48 años de edad, domiciliado en la Manzana 24 Casa 8 Barrio Balcanes Espinal Tolima, de profesión entrenador deportivo, se desempeña como concejal del Municipio de El Espinal, quien fue citado a rendir interrogatorio, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, siendo interrogado por la parte actora, luego por la titular del despacho y finalmente por el Ministerio Público. Minuto 09:23 al 32:31.

Al minuto 32:46 se le concede el uso de la palabra al apoderado de **JOSÉ ANIBAL PÁEZ LOZANO** y **ARMANDO ANTONIO CERVERA RAMIREZ**

Apoderado: CARLOS ARTURO NÚÑEZ
C. C: 93.117.639
T. P: 92.479 del C. S de la Judicatura.
Dirección de notificaciones:
Teléfono:3103298046
Correo electrónico: canureespin@yahoo.es

El señor **YEISON PAVA ROJAS** C. C. 1.105.674.915, de 33 años de edad, domiciliado en la Calle 9 No. 4-97 Barrio Centro Espinal, de profesión contador público especialista en gerencia de impuestos, se desempeña como Concejal del Espinal, quien fue citado a rendir interrogatorio, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, siendo interrogado por la parte actora, luego por la titular del despacho y finalmente por el Ministerio Público. Minuto 34:21 al 59:35.

En este momento se realiza proceso de desinfección de la mesa y micrófono en donde se están rindiendo los interrogatorios, debido a que el señor Yeison Pava Rojas se retiró el tapabocas.

El señor **JOSÉ ANIBAL PÁEZ LOZANO** C. C. 93.123.150 , de 55 años de edad, domiciliado en la Vereda San Francisco Centro de El Espinal, estudió bachillerato de ocupación Comerciante y Concejal de Espinal, quien fue citado a rendir interrogatorio, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, siendo interrogado por la parte actora y luego por la titular del despacho, quien le hizo la advertencia del artículo 205 del CGP en cuanto a las respuestas evasivas. Minuto 01:04:49 al 01:23:07.

El señor **JUAN SEBASTIÁN SAAVEDRA ARTEAGA** C.C. 1.105.690.264, de 24 años de edad, domiciliado en la Cra. 7 No 13-38 Barrio Centro Espinal, de profesión abogado y se desempeña como Concejal del Espinal, quien fue citado a rendir interrogatorio, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, siendo interrogado por la parte actora, luego por la titular del despacho y finalmente por el Ministerio Público. Minuto 01:26:22 al 02:02:17.

La señora **NATHALY IBETH BONILLA GUZMÁN** C.C. 38.210.927, de 35 años de edad, domiciliada en la Calle 9 No. 4-60 Apto. 204 Centro Espinal, de profesión odontóloga especialista en gerencia y seguridad en salud en el trabajo, labora de manera independiente en un consultorio y es Concejal de El Espinal, quien fue citado a rendir interrogatorio, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, siendo interrogado por la parte actora, luego por la titular del despacho quien le solicita abstenerse de dar respuestas evasivas o genéricas, y finalmente el Ministerio Público quien no realizó preguntas pero llamó la atención que hubo varias respuestas en las que se indicó que la Concejal no recordaba, por lo que le parece aconsejable hacer la advertencia del artículo 203 del CGP. Minuto 02:05:50 al 02:25:57.

El señor **LUIS FERNANDO RUBIO BOCANEGRA** C.C. 93.128213, de 48 años de edad, domiciliado en la Calle 9 No. 17-60 Espinal, de profesión Administrador de Empresas con énfasis en mercadeo, ocupación administrador de empresas y concejal de El Espinal, quien fue citado a rendir interrogatorio, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, siendo interrogado por la parte actora, luego por la titular del despacho y finalmente por el Ministerio Público. Minuto 02:28:26 al 02:54:23.

Se le concede el uso de la palabra a la parte demandante quien desiste del interrogatorio de parte de los demás interrogados, lo cual es aceptado por el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del CGP.

Se declara cerrado el debate probatorio decisión que se les pone de presente:

Parte demandante: sin observaciones

Apoderado de Yeison Pava: Sin observaciones

Apoderado de José Anibal Páez Lozano y Armando Antonio Cervera Ramírez: sin observaciones.

Apoderado Cesar Augusto Rozo: Sin observaciones

Ministerio Público: Sin observaciones

3.AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 186 del CPACA y continuando con el orden establecido en el artículo 181 ibidem, correspondería fijar la fecha para la audiencia de ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, sin embargo en el presente caso, se torna innecesaria la misma, razón por la cual se omitirá dicha diligencia y por lo tanto se corre traslado a las partes para **ALEGAR DE CONCLUSION POR ESCRITO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS, los cuales empezarán a contabilizarse a partir del 5 de agosto de 2021.**

La anterior decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del C.P.A.C.A. para tales efectos se concede el uso de la palabra a las partes:

Parte demandante: sin observaciones

Apoderado de Yeison Pava: Sin observaciones

Apoderado de José Anibal Páez Lozano y Armando Antonio Cervera Ramírez: sin observaciones.

Apoderado Cesar Augusto Rozo: Sin observaciones

Ministerio Público: Sin observaciones

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO ART.207 C.P.A.C.A

Teniendo en cuenta que no se realizará la audiencia de alegaciones y juzgamiento, esta es la última oportunidad antes de proferir sentencia para proceder al saneamiento del proceso tal y como lo establece el artículo 207 del C.P.A.C.A, para tal fin se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si encuentran vicios o nulidades que deban ser decididas en este momento y que se hayan presentado dentro de la etapa indicada anteriormente:

Parte demandante: sin observaciones

Apoderado de Yeison Pava: Sin observaciones

Apoderado de José Anibal Páez Lozano y Armando Antonio Cervera Ramírez: sin observaciones.

Apoderado Cesar Augusto Rozo: Sin observaciones

Ministerio Público: Sin observaciones

Considera el despacho que hasta este momento no se observan irregularidades que puedan afectar las formas establecidas por la ley en respeto de las garantías y derechos de cada una de las partes, por tanto, se considerará saneada la actuación hasta este momento procesal.

5. CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia a las 12:13 de la tarde del 4 de agosto de 2021. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia inicial.

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES

Juez

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA

Ministerio Público

VICTOR MANUEL MEJIA QUESADA

Apoderado de Yeison Pava

CARLOS ARTURO NÚÑEZ

Apoderado de José Anibal Páez Lozano y Armando Antonio Cervera

ALVARO ANDRES BUITRAGO CADAVID

Apoderado Cesar Augusto Rozo

IVAN FERNEY ROJAS MORENO
accionante

YEISON PAVA ROJAS
Declarante

JOSÉ ANIBAL PÁEZ LOZANO
Declarante

ARMANDO ANTONIO CERVERA RAMIREZ
Declarante

NATHALY IBETH BONILLA GUZMÁN
Declarante

LUIS FERNANDO RUBIO BOCANEGRA
Declarante

JUAN SEBASTIÁN SAAVEDRA ARTEAGA
Declarante